

292

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



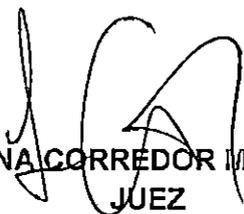
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., 22 SET. 2020

Expediente N° 2019-00821

Previo a resolver sobre la "solicitud especial-medidas cautelares" obrante a folio 269, la parte demandante proceda conforme lo establecen los artículos 78 (numeral 10°) y 173 del Código General del Proceso, acreditando haber radicado los correspondientes derechos de petición.

Notifíquese,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO EN EL
ESTADO No 38 HOY 23 SET. 2020

Secretario